

**DECRETO DGM-4109-2026****TEMUCO, 25.09.2026****VISTOS:**

1. - Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1. - Formularios solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.- Fotocopias de Cédula de identidad.

3.- Declaraciones juradas de actividades económicas.

4.- Contrato de arriendo del espacio de la Sra. Fabiana Beatriz Gutiérrez.

5.- Certificado de Avalúo fiscal de la propiedad de la razón social R&K SPA.

6.- Certificado de vigencia de la razón social de la razón social R&K SPA.

7.-Certificados de informaciones previas emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.



Ley 19.628



8.-Certificados de inscripción de instalación eléctrica de la superintendencia de electricidad y combustibles (SEC).

9.-Boleta de compañía general de electricidad S.A (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck de la Sra. Fabiana Beatriz Gutiérrez.

10.-Detalle de boleta de Compañía General de Electricidad S.A (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck de la razón social R&K SPA.

11.-Actas de visitas en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

12.-Resoluciones Sanitarias emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de la de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1. - Autorícese los permisos transitorios por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	FABIANA BEATRIZ GUTIÉRREZ	Ley 19.628	
2	R&K SPA.	78.379.213-3	VALLADOLID N°1585

2.-Los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.



Ley 19.628



3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Antes de finalizar el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberán acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a los contribuyentes mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
 ALCALDE
 FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.